

CODIGO DE ETICA

Solvesa Ecuador S.A., en virtud de promover las correctas acciones ligadas a conductas morales y éticas establece el presente Código de Ética, el cual debe guiar la conducta de la organización y de todo el personal, sin excepciones ni distinción por puesto, función u otra característica. Así también, toda organización que tenga relaciones comerciales con Solvesa Ecuador S.A., debe respetar y cumplir el presente código.

I. CUMPLIMIENTO

El responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética es la Gerencia General.

II. PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA

1. Honestidad

- 1.1. Todo tipo de comunicación deberá ser veraz, clara, completa y oportuna
- 1.2. Ser integro, evidenciando transparencia y actuando de manera incuestionable.
- 1.3. No aceptar ni dar ningún tipo de soborno u otorgar beneficios ni recibir favores que puedan incidir en las acciones o decisiones, ya sean estas laborales o por cualquier otra situación que sean a favor o en contra de la empresa.



2. Respeto

- 2.1. Tratar correctamente a todas las personas, rigiéndose por el respeto y cortesía.
- 2.2. Respetar el derecho de los demás, aceptando y no discriminando a las personas por su edad, raza, sexo, orientación sexual, nacionalidad, religión o discapacidad. Actuando sin afectar los principios, sentimientos, pensamientos, opiniones ni intereses de las demás personas; fomentando un lugar de trabajo diverso e integrador.
- 2.3. Se prohíbe todo tipo de acoso en el lugar de trabajo o como consecuencia de la relación laboral existente.



3. Lealtad

- 3.1. No incurrir en acciones que puedan dar lugar a posibles conflictos, reales o aparentes, entre los intereses de la empresa e intereses personales.
- 3.2. En todas las acciones y decisiones debe demostrarse imparcialidad y objetividad.



- 3.3. Usar de manera responsable la información a la que se tenga acceso, respetando la confidencialidad de la misma.

4. Cumplimiento de normas

- 4.1. Cumplir con toda la normativa legal vigente, así como con todos los reglamentos, normas y políticas de la empresa.
- 4.2. Cumplir con los principios de competencia justa y leal además de las regulaciones que apliquen.
- 4.3. Toda persona que ingresa a trabajar lo hace bajo libre elección del empleo.
- 4.4. Rechazamos todas las formas de trabajo infantil y trabajo forzoso.
- 4.5. Rechazamos todo tipo de blanqueamiento de dinero, previniendo su ingreso de actividades ilícitas, transacciones fraudulentas y/o sobrefacturación de precios.
- 4.6. Asegurar la innovación responsable y aplicar los estándares de calidad vigentes a nuestros productos.



5. Protección del Medio Ambiente, Salud y Seguridad.

- 5.1. Prevenir y mitigar los impactos adversos que puedan causar nuestras actividades en el medio ambiente, estableciendo un sistema acorde a tal propósito para producir, transportar, almacenar y utilizar nuestros productos.
- 5.2. Garantizar la protección de la integridad de los derechos de la naturaleza y de la población, así como la tenencia de uso de tierra mediante títulos de pertenencia, contando con la potestad del grado de transferencia de sus propiedades en el cumpliendo con las normas legales requeridas.
- 5.3. Todo trabajador tiene la responsabilidad de laborar de manera segura en todo momento, y de cumplir con todas las leyes y regulaciones medioambientales, de salud ocupacional y seguridad pertinentes.
- 5.4. Los residuos generados por las actividades productivas deben ser desechados de acuerdo a lo establecido en las normas legales e internas de la empresa.
- 5.5. Acatar el principio de consentimiento libre e informado en nuestras actividades de construcción y adquisición de terrenos.



III. INCUMPLIMIENTO

La persona u organización que tome conocimiento que personal de Solvesa Ecuador S.A., sin importar cargo, o que cualquier persona u organización relacionada ha incumplido el presente código, reglamentos o leyes, deberá informarlo al correo: rrhh@solvesacorp.com. La identidad de quien informe será tratada con absoluta reserva, previniendo que no sea afectado por ningún tipo de represalia.

La persona u organización que incumpla el presente código será sometida a las medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno de Trabajo, normas laborales y/o jurídicas, según corresponda.



CÓDIGO DE ÉTICA



VERSION: 9

VIGENCIA: junio/2024